



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 056-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

**VISTO:**

El expediente N°0722-2021, presentado por el administrado FUNDO EL CORTIJO SAC con RUC N°20298524211 representado por GONZALO ALONSO LI PEREZ identificada con DNI N°40641249, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el lote B-4 B-2 A Sector San Andrés distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida declarada de 2.306,00 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.01.2021
- Copia simple de DNI N°40641249 de GONZALO ALONSO LI PEREZ
- Memoria descriptiva de Independización y Plano de ubicación y localización; perimétrico elaborado por el Arq. César Nonato Guardia Morales con CAP N° 7381
- Copia simple de vigencia de poder a favor de GONZALO ALONSO LI PEREZ
- Copia de testimonio de compra venta a favor de Fundo el Cortijo S.A.C.
- Copia de partida registral N° 90022350
- Recibo de pago N°1940 de fecha 22.01.2021, por el monto de S/ 173.00.

Que, con INFORME N°0128-2021-CRIM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado lote B-4 B-2 A Sector San Andrés distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida declarada de 2.306,00 m<sup>2</sup>; por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f);

Que, de acuerdo al T.U.O de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444; DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°018-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.2021 a solicitud del administrado FUNDO EL CORTIJO SAC con RUC N°20298524211 representado por GONZALO ALONSO LI PEREZ identificada con DNI N°40641249, del predio ubicado en el Lote B-4 B-2 A Sector San Andrés distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida declarada de 2.306,00 m<sup>2</sup>; y por los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del T.U.O de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO TRACACANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175738



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 018-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

Que, en atención al Expediente N°0722-2021 en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Res. N°097-2013-SUNARP/SN; se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio ubicado en el lote B-4 B-2 A Sector San Andrés distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 2,306.00 m<sup>2</sup>; para fines de saneamiento físico legal y habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

### CERTIFICA:

Solicitante	: FUNDO EL CORTIJO S.A.C
PREDIO	
UBICACIÓN	: Lote B-4 B-2 A
Sector	: San Andrés
DISTRITO	: Santa Cruz de Flores
PROVINCIA	: Cañete
DEPARTAMENTO	: Lima
Área sub dividida	: 2,306.00 m <sup>2</sup> .
Perímetro	: 252.42 ml.

Que, en el Distrito de Santa Cruz de Flores no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*Excmo.*  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC  
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL  
URBANO Y CATASTRO

Jr. Bolognesi N°250 - San Vicente, Cañete  
[www.municañete.com.pe](http://www.municañete.com.pe)